

## CAMPUS DE VERANO 2020

La actividad a desarrollar por las distintas entidades solicitantes de uso de las instalaciones del IMD para organizar **Campus de Verano** durante los meses de julio a septiembre de 2020 deberán seguir las pautas establecidas en la normativa publicada en **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía** -Extraordinario núm. 39 - viernes, 19 de junio de 2020 Año XLII y sus respectivas actualizaciones.

Todos los participantes en los **Campus de Verano** deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.

Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros o, en su defecto, medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria. La obligación de uso de mascarilla será exigible salvo en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio.

Igualmente, medidas generales de higiene y prevención exigibles a todas las actividades que se realicen con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables las siguientes medidas de higiene y prevención en los **Campus de Verano**:

- Asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de las instalaciones y espacios utilizados por la actividad del Campus.
- En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características utilizadas por la actividad del Campus.
- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones utilizados por la actividad del Campus.



- Los aseos y los vestuarios permanecerán abiertos para poder cambiarse, condicionados igualmente por el aforo que marquen las Autoridades Sanitarias. La ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta 4 m<sup>2</sup>, para espacios mayores que cuenten con más de una cabina/urinario la ocupación será del 50% de número de cabinas/urinarios que haya, debiéndose de mantener siempre la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
- Aquellos materiales suministrados a los participantes para la actividad **Campus de Verano** y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

Sin perjuicio de aplicación de las normas técnico-sanitarias vigentes, en las piscinas de uso colectivo deberán llevarse a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones utilizadas por la actividad del Campus, con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios o baños con carácter previo a la apertura de cada jornada.

Se habilitarán sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas y que cumplan las medidas de seguridad y protección sanitaria.

Siendo la actividad de **Campus de Verano** una actividad de carácter grupal debe mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 metros o en su defecto, se tomarán medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria. El número máximo de participantes en eventos de ocio/competición será 500 deportistas.

Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes (salvo que se pueda mantener la distancia de seguridad). Se realizará una limpieza completa y desinfección como mínimo 2 veces al día.

En cuanto al uso de Piscinas de Uso Colectivo (Baño Recreativo Municipal): El aforo será como máximo del 75%, se deberá de mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros para lo cual se establecerá una distribución espacial fuera del vaso con marcas en el suelo. Los vestuarios y aseos deberán de limpiarse/desinfectarse con carácter previo a la apertura de cada jornada.



El número de alumnos por monitor en los **Campus de Verano** será en grupos de 25 niños/as estando cada grupo a cargo de 1 monitor.

Si el número de participantes en los **Campus de Verano** impide observar adecuadamente las medidas personales de higiene y prevención obligatorias se deberán establecer turnos.

Los participantes en los **Campus de Verano** podrán llevar sus alimentos desde casa. En caso de servicio de alimentación se proporcionará comida para llevar en raciones individuales. No se podrá compartir bebidas ni alimentos.

Podrán usarse las zonas de uso común tales como aseos, duchas y vestuarios, extremando las medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

Habrà una persona responsable de preparar todos los materiales a utilizar por la actividad del **Campus de Verano** y siempre será el mismo. No tendrá contacto con los participantes de la actividad. Esta persona será el responsable de dar el material a los monitores antes de empezar la actividad y de recogerla al finalizar la misma. También será la encargada de higienizar todo el material antes y después de las actividades.

**Los requisitos generales para participar en las actividades del Campus de Verano serán los siguientes:**

- a) Ausencia de enfermedad o sintomatología compatible con el COVID-19.
- b) No convivencia o contacto estrecho con personas positivas o con sintomatología durante los 14 días anteriores.
- c) Calendario de vacunas actualizado.
- d) Si se tiene patologías previas tendrá que tener una valoración previa de los servicios médicos.

Las entidades organizadoras de los **Campus de Verano** deberán garantizar las condiciones óptimas en relación con la participación, distribución y ordenación de participantes para un desarrollo seguro de la actividad.



---

Toda esta normativa deberá ser aplicada en el ámbito que corresponda según las actividades a realizar en cada Distrito y será de obligado cumplimiento para todos los **Campus de Verano 2020**.

